

SUSTITUCIÓN PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA DRA. MARÍA EDITH JÁTIVA CADENA

A FAVOR DE:

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera de ellos y de nacionalidad colombiana el segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito la primera de ellos y en Guayaquil el segundo de ellos, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

posteriormente indicados. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Dos punto uno.- PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante Resolución No. cero seis-G-DIC-tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Dos punto tres.-** De conformidad con el numeral cuarto del poder conferido por la compañía PROFICOL ANDINA B.V. y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, la doctora María Edith Játiva está facultada a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. **Dos punto cuatro.-** Es el propósito de este instrumento que el señor Héctor Hoyos Navarrete, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. **TERCERA. SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, la doctora María Edith Játiva Cadena por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a ella otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor Héctor Hoyos

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

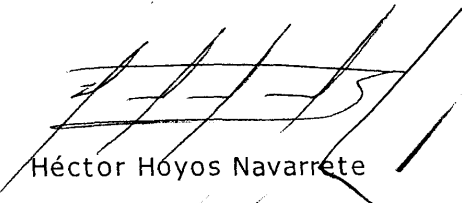
Navarrete. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente a la doctora María Edith Játiya, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador será únicamente el señor Héctor Hoyos Navarrete en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder.

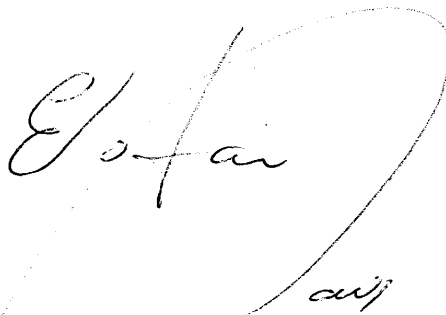
CUARTA. AUTORIZACION. De conformidad a la autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para la sustitución total de poder que realiza la doctora María Edith Játiya Cadena a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mi sesenta y ocho del Código Civil ecuatoriano. **QUINTA. ACEPTACION.** El señor Héctor Hoyos Navarrete, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la doctora María Edith Játiya Cadena en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es él único representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

validez y vigencia de este instrumento público. (firmado)
doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha. **Hasta**
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal.- Para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos legales
del caso y leída que les fue íntegramente a los
comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-


María Edith Játiva Cadena
c.c. 170538736-1


Héctor Hoyos Navarrete
c.c. 0924788490



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0006197

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

00048774

Quito, a 11 de Julio del 2006

S.V.

Protocolización N° 1141.5

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

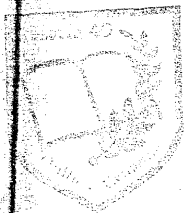
QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3° 4260

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, a 23 de Marzo del 2006

S.V.

Protocolización N° 460.1

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

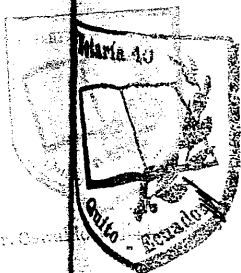
QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª)

COPIAS)



POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, **JORGE STEINER SANPEDRO**, Managing Director A as Legal Representative of **PROFICOL ANDINA B.V.**, A company incorporated under the Laws of the Curacao, Netherlands Antilles, hereinafter called "the Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint **Dr. Maria Edith Játiva** (hereinafter called "Attorney-in-fact"), domiciled in Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

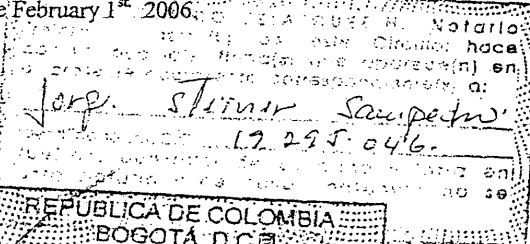
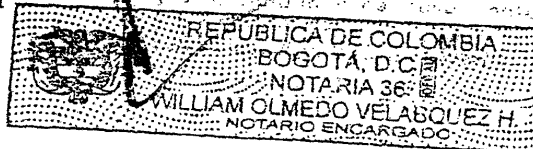
1. To act as the Company's representative in Ecuador in the presentation of bids before public and private institutions, execution of any contract and other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the republic of Ecuador, and especially to answer the claims and meet commitments.
2. According to Articles 6 and 415 of the Companies Law of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in the Article 48 of The Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object the opposing parties oaths to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised before any court, tribunal or administrative authority.
3. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instruction, and take any other lawful action necessary for the establishment, operation and cancellation of a branch of the Company in the Republic of Ecuador.
4. The Attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the Attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.

This power of attorney may be terminated at will by the undersigned Company.

This power given in favor of **Dr. María Edith Játiva** revokes any other power granted by the Company for its representation in Ecuador, being the Attorney-in-fact the sole and exclusive representative of the Company in Ecuador. **1-3 FEB. 2006**

IN WITNESS WHEREOF I grant this Power of Attorney on behalf of **PROFICOL ANDINA B.V.** in Bogotá, Colombia, in the February 1st, 2006.

JORGE STEINER SANPEDRO
Director A Legal Representative
C.C. No. 19295.046 de Bogotá





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE

NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal / Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.

(At: - A:)

El: MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006

(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 627160

(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA B.V.

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: PODER-

(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma

(Signature - Signature)



PODER

QUIEN INTERESE, el suscrito, JORGE STEINER SAMPEDRO, Director A y Representante Legal de PROFICOL ANDINA B.V., compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, (en adelante "La Compañía") por medio del presente documento designo a la Dra. María Edith Játiva (en adelante "la Apoderada"), domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que sea la Apoderada legal de la Compañía, quien por este poder está autorizada para que en nombre y representación de la Compañía y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente:

1. Actuar como la representante de la compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas antes de instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato y otros actos judiciales, realizar en beneficio y representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente contestar las demandas y atender los compromisos de la Compañía.

2. Según los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada, quien actúa en nombre y representación de la Compañía, asumirá toda la autoridad concedida según lo previsto en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la autoridad para contestar demandas, presentar peticiones, presentar oposiciones, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y expedir los comprobantes del caso. Esta autorización la puede ejercitar ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3. Someter, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y certificar ante notario, cualquier uso, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, la operación y la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

4. La Apoderada está autorizado para sustituir este poder total o parcialmente a uno o más personas cuyas identidades deben ser notificadas de inmediato a la Compañía. Siempre que la Apoderada sustituya el poder, será entendido que se reserva la autoridad de reasumir el poder cuando lo juzgue necesario, sin perjuicio alguno para la sustitución, excepto cuando en la sustitución no haya hecho esa reserva.

5. Este poder se puede terminar por decisión de la Compañía mencionada.

Este poder conferido a favor de la Dra. María Edith Játiva revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, siendo la única y exclusiva representante de la Compañía en Ecuador.

En consecuencia, en nombre de PROFICOL ANDINA B.V. otorgo el presente poder en Bogotá, Colombia, el 1 de Febrero de 2006.

JORGE STEINER SAMPEDRO
Director A - Representante Legal
C.C. No. 19.296.046 de Bogotá
María 41j



Certifico que el presente
se autenticó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

Guerra

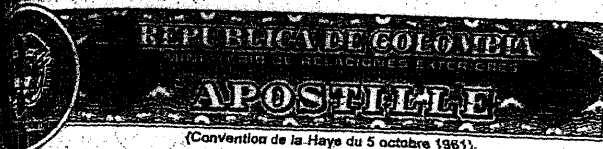
03 FEB 2006

NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA
Bogotá D.C. 03 FEB 2006
Ante mí, WILLIAM ULMEDO VELASQUEZ H. Notario Encargado
Compareció: *Jorge Sterner*
Samuel
Identificado con la C.C. de No. *M.295.086*
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por
ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya
Firma:



Dr. Conrado Salgado Valdez

0004877



Por: República de Colombia

Country: - Pays:

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA

Who has signed by: A été signé par:

En calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

In the capacity of: A donné en qualité de:

En el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE

NOTARIADO Y REGISTRO

Over the seal / Stamp of: Est revêtu du sceau de / timbre de:

Certificado

(Certified - Attesté)

En Bogotá D.C.

At: A:

En: MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006

On: Le:

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères

Page of No: 627160

Page / Page: - Sceau / Timbre:

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA E.V.

Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:

Tip de documento apostillado: PODER

Type of document: - Type de document:

Número de hojas apostilladas: 1

Number of pages: - Nombre de pages:

Firma

(Signature - Signature)



www.minrext.gov.co/apostilla



**PROFICOL ANDINA B.V.
JUNTA DIRECTORES
SUPERVISORES**

ACTA No. 10

FECHA: Enero 31, 2006

LOS SUSCRITOS:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Conjuntamente conformando la totalidad de la Junta de Directores Supervisores de Proficol Andina B.V., sociedad del tipo de las limitadas establecida en Curacao, Antillas Holandesas,

CONSIDERANDO

De acuerdo con el Parágrafo 11 de los Estatutos de Proficol Andina B.V., la Junta de Directores Supervisores se reunió en Bogotá, Colombia. El quórum presente se ajusta a lo previsto en el parágrafo 11 de los Estatutos y los Directores:

RESUELVEN:

1. Constituir una sucursal de Proficol Andina B.V. en la República de Ecuador, con domicilio en Guayaquil, con un capital de US\$ 2,000, y cuyo nombre es Proficol Andina B.V. Sucursal Ecuador.
2. Asignarle US\$ 2,000 como capital inicial a la sucursal.

**PROFICOL ANDINA B.V.
BOARD OF SUPERVISORS
DIRECTORS**

MINUTE No. 10

DATE: January 31, 2006

THE UNDERSIGNED:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Together constituting the entire Board Supervisory Directors of Proficol Andina B.V. a limited liability company established in Curacao, Netherlands Antilles,

WHEREAS:

Pursuant to paragraph 11 of the By-Laws of Proficol Andina B.V., the Board of the Supervisory Directors was hold in Bogotá, Colombia. A quorum being present pursuant to paragraph 11.1 of the By-Laws, the Directors:

RESOLVED:

1. To establish a branch of Proficol Andina B.V. in the Republic of Ecuador, with its domicile in Guayaquil, with a capital of US\$ 2,000, and with the name Proficol Andina Branch Ecuador.
2. To assign US\$ 2,000 for the initial capital of the branch.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
IK

3. Nombrar a la Dra. María Edith Játiva como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal Ecuatoriana de Proficol Andina B.V. de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

3. To appoint Dr. María Edith Játiva as the Legal representative and Athomey-in-fact of the Ecuadorian branch of Proficol Andina B.V. in compliance with the Articles 6 and 415 of The Companies Law of Ecuador.

4. Ratificar y confirmar que Jorge Steiner -- como -- Director A y Representante Legal le ha conferido a Dra. María Edith Játiva, poder y autoridad como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal de Proficol Andina en Ecuador.

4. To ratify and confirm that Jorge Steiner as Director A and Legal Representative, confers to Dr. María Edith Játiva powers and authority as required to act as Legal representative and Athomey-in-Fact to the branch of Proficol Andina in Ecuador.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

With no more issues to be studied, the meeting was adjourned.

Jorge Steiner Schwitzer

Fecha:

Feb 7/06

Jorge Steiner Schwitzer

Date:

Feb 7/06

Peter Joseph Frans Wullner

Fecha: 7.2.2006

Peter Joseph Frans Wullner

Date: 7.2.2006

José Luis Suárez

Fecha: Feb 3/06

José Luis Suárez

Date: Feb 3/06

Daniel Porat and

Fecha:

Daniel Porat and

Date:

Nissim Korfoty

Fecha:

Nissim Korfoty

Date:

Certifico que este es fiel fotocopia del Acta No.10 de Proficol Andina B.V. correspondiente a la sesión de, 31 de enero de 2006, tomada del Libro de Actas de la Sociedad.

En Bogotá, el diez (10) de febrero de 2006.

EDGARDO IGLESIAS GAITAN
Secretario

board
ndina
ished

Laws
of the
ogotá,
esent
Laws,

roficol
ador,
with a
h the
ador.

initial



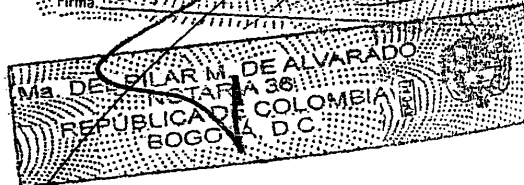
14 FEB. 2005

NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Ante mí, Ma DEL PILAR M. DE ALVARADO Notaria 36 del Circulo
de Bogotá Comparació: Edgardo Iglesias

Identificado con la C.C. de No 79590617 Bto
y declaró que reconoce el contenido del documento por
ser cierto y que la firma que aparece es la suya.

Firma: _____



Spurred

14 FEB 2005



Dr. Salvador Mejía Vespino

REPUBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

República de Colombia
(Pays:)

El presente documento público
(This public document - La présent acte public)

Firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Signed by: A été signé par:)
En calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(In the capacity of: Agissant en qualité de:)

En el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE
REGISTRADO Y REGISTRO
(In the seal / stamp of: En l'emplacement du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En Bogotá D.C.
(At:)

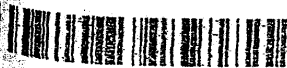
MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2006
(On: Le:)

En Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(In the Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)
No. 631446
(In the stamp - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDIANA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: CONSTANCIA
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)





Curaçao Commercial Register

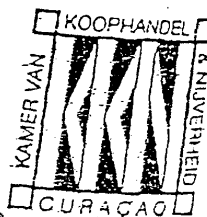
Excerpt from the Commercial Register

Registration number: 39815 (0)
Date: February 20, 2006 Time: 10:25:09 AM

In the Commercial Register of the Curaçao Chamber of Commerce & Industry is registered with number 39815 the company with trade name Proficol Andina B.V.

Trade name: Proficol Andina B.V.
Legal form: Private Limited Liability Company
Official company name: Proficol Andina B.V.
Statutory seat: Curaçao
Date of incorporation: May 31, 2002
Date established: May 31, 2002
Fiscal year: The fiscal year is equal to the calendar year
Business address: Pos Cabai Office Park Unit 13
Curaçao
Netherlands Antilles
Correspondence address: P.O. Box 403
Curaçao
Netherlands Antilles
Description English:
a. The production, formulation and manufacturing of chemical products for agricultural use and related substances and the sale, exportation, distribution and agencing of such products;
b. The importation of raw materials and of chemical products of agricultural use;
c. The giving of credits, rendering of financial services and to guarantee or otherwise secure, and to transfer in ownership, to mortgage, to pledge or otherwise to encumber assets as security for the obligations of the corporation and for the obligations of third parties, with or without consideration;
d. To invest its assets in securities or otherwise, including to participate, as shareholder or otherwise, in any other venture of corporation in any country;
e. The performance of everything connected with the foregoing in the widest sense of the word.
2. The corporation has the power to perform every act and thing profitable or requisite to the accomplishment of its purpose or connected therewith in the widest sense of the word.
3. The corporation is not entitled to invoke the nullity of transactions, which go beyond the limits set by the purpose clause.

Official(s)
1.
Function: Statutory director
Title description: Managing Director A
Name: Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Address: Carrera 11 no. 87-51
Bogota
Colombia
Date of birth: April 25, 1957
Place of birth: Santa Fe De Bogota
Country of birth: Colombia



I
C
I
A
F
N
A

D.
PI
C.
Ne
S
Fu
Na
Ad

Dal
Pla
Cox
Nat
6
Fun
Nan
Add

Data
Date
Mac
oun
tic
T
O
Nan

00048781

Colombian

Statutory director
Managing Director B
Wilhelmus Petrus Kleinveld
Kaya-Rooi Catootje 13
Curaçao.
Netherlands Antilles
June 17, 1944.
Hoogland
The Netherlands
Dutch

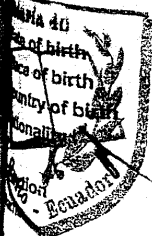
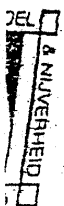
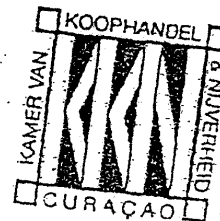
Supervisory director
Daniël Porat
Erezstreet 80
Omer
Israel
January 23, 1951
Israel
Israelite

Supervisory director
Jorge Alberto Steiner Schwitzer
Carrera 13 no. 93-40
Bogota
Colombia
October 23, 1930
Viena
Austria
Colombian

Supervisory director
Jose Luis Suarez.
Carrera 9 73-24
Bogota
Colombia
March 19, 1968
Bogota
Colombia
Colombian

Supervisory director
Nissim Konforty
Lehavim
not available
Israel
September 17, 1943
Kuestendil
Bulgaria
Israelite

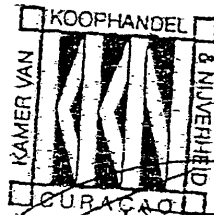
Supervisory director
Peter Joseph Franz Wueflner Schmitz



Nationality

German

Curaçao, February 20, 2006.
For Excerpt



I.N.M. Janga
Head Commercial Register



I, GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, a civil-law notary, residing in Curaçao, Netherlands Antilles; hereby certify that the stamp signature appearing on the attached document is the signature of Mr. I.N.M. Janga, residing in Curaçao, acting in his capacity of Head of the Commercial Register of the Chamber of Commerce and Industry at Curaçao.

IN WITNESS WHEREOF, I have set my hand hereunto, after having affixed my official seal of office on this 21st day of February, 2006.

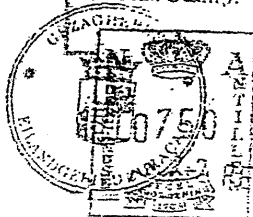
APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: Curaçao, Netherlands Antilles
2. This public document
3. has been signed by G. C. A. Smeets
4. acting in the capacity of civil-law notary
5. at the place of his office
6. on the 21st day of February, 2006

CONFIRMED

7. at Curaçao
8. For The Assistant Governor of the Island of Curaçao, The Head of the Dept. "Civil Registry & Elections"
9. No. 1.026-
10. Signature:
11. Seal/Stamp:



FEB 2006



La siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma inglés.

REGISTRO COMERCIAL DE CURAZAO

Tomado del Registro Comercial

Número de Registro: 89815 (0)

Fecha: 20 de febrero de 2006 Hora: 10:25:09 AM

En el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao, se encuentra registrada con el número 89815 la compañía con nombre comercial Proficol Andina B.V.

Nombre comercial	Proficol Andina B.V.
Forma legal	Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
Nombre oficial de la Cia.	Proficol Andina B.V.
Domicilio Estatutario	Curazao
Fecha de Constitución	31 de mayo de 2002
Fecha de establecimiento	31 de mayo de 2002
Año Fiscal	El año fiscal es igual al año calendario
Dirección Comercial	Pos Cabai Office Park Unit 13 Curazao Netherlands Antilles
Dirección para Correspondencia	P.O.Box 403 Curazao Netherlands Antilles
Descripción	a. La producción, formulación y manufactura de productos químicos para uso agrícola y sustancias relacionadas y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos. b. La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola. c. El otorgamiento de créditos, prestación de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir la propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía para las obligaciones de terceros, con o sin consideración. d. Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país; e. El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra.

TRADUCCION OFICIAL

Hilda Isabel Laverde
HILDA ISABEL LAVERDE C
Resolución No. 4788 del 27-1-06
14 de febrero de 2006

Dr. Carlos Salas
NOTARIA VICERREINADO

2. La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra.

3. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por la cláusula de objetivos.

ao,
bre

dad

tura
la y
nta,
o de

za y

litos,
s y
a, y
en
como
eros,

tros,
ta o
sa o

idad
más

Funcionario(s)

Función
Descripción del Cargo
Nombre
Dirección

Director Estatutario
Director Administrativo A
Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Carrera 11 No. 87-51
Bogotá
Colombia
abril 25, 1957
Santa Fe de Bogotá
Colombia
Colombiano

2
Función
Descripción del Cargo
Nombre
Dirección
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
País de nacimiento
Nacionalidad

Director Estatutario
Director Administrativo B
Wilhelmus Petrus Kleinveld
Kaya Rooi Catooje 13
Curacao
Netherlands Antilles
junio 17, 1944
Hoogland
Antillas Holandesas
Holandés

3
Función
Nombre
Dirección

Director de Supervisión
Daniel Porat
Erezstreet 80
Omer
Israel
enero 23, 1951
Israel
Israelita

María A.
Fecha de nacimiento
País de nacimiento
Nacionalidad

Función
Nombre
Dirección

Director de Supervisión
Jorge Alberto Steiner Schwitzer
Carrera 13 No. 93-40
Bogotá
Colombia

TRADUCCION OFICIAL

HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No. 4758 de 1974
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Fecha de nacimiento octubre 23, 1930
Lugar de nacimiento Viena
País de nacimiento Austria
Nacionalidad Colombiano

5
Función Director de Supervisión
Nombre Jose Luis Suarez
Dirección Carrera 9 No. 73-24
Bogotá
Colombia

Fecha de nacimiento marzo 19, 1968
Lugar de nacimiento Bogotá
País de nacimiento Colombia
Nacionalidad Colombiano

6
Función Director de Supervisión
Nombre Nissim Konforty
Dirección Lehavim
No disponible
Israel

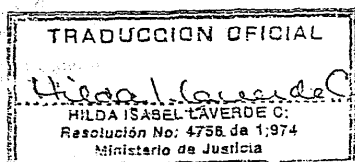
Fecha de nacimiento septiembre 17, 1943
Lugar de nacimiento Kuestendil
País de nacimiento Bulgaria
Nacionalidad Israelita

7.
Función Director de Supervisión
Nombre PETER Joseph Franz Wuellner Schmitz
Dirección Trans. 18ª no. 102-07
Bogotá
Fecha de nacimiento mayo 26, 1926
Lugar de nacimiento Munchengladbach
País de nacimiento Alemania
Nacionalidad Alemán

Válido únicamente si lleva el sello y firma de la Cámara de Comercio.

Curazao, 20 de febrero de 2006
Para Extraer

Firmado, ilegible y con el sello de la C de C Curazao
L.N.M. Janga, Registrador Comercial Principal



...iente es traducción fiel y completa del documento original en idioma

GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con domicilio en Curazao, Antillas Holandesas, certifico por medio del presente que la firma sello que aparece en el documento adjunto es la firma del Sr. J.M. Janga, residente en Curazao, quien actúa en calidad de Jefe del Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao.

EN FE DE LO CUAL, he firmado este certificado, y he colocado el sello oficial de la Notaría hoy 21 de febrero de 2006.

Firmado (ilegible) y con sello.

AFOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

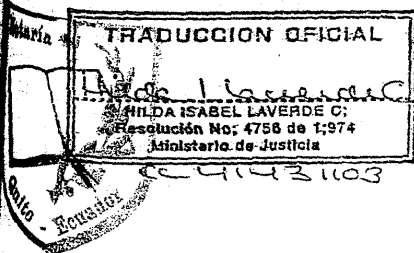
1. País: Curazao, Antillas Holandesas

Este documento público:

2. Ha sido firmado por G.C.A. Smeets
3. quien actúa en calidad de Notario de Ley Civil de Curazao
4. Lleva el sello del mencionado sr. G.C.A. Smeets

CERTIFICADO

5. En Curazao
 6. El 22 de febrero de 2006
 7. Para el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Curazao, el Jefe del departamento "Registro Civil y Elecciones"
 8. No. 1-026
 9. Sello/Estampilla
 10. Firma (firmado) Frans, MA.
- 22 de febrero de 2006



14.11.686594
COPIA FIRMADA POR EL
DOCUMENTO DESEMPLEADO
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2006 MAR 20 2:03
JEFE DE NEGOCIACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CERTIFICADO N° 02/06

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE PROFICOL ANDINA B.V.**

El que suscribe Fernando Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Curazao

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgado en Curazao, del 31 de mayo de 2002, se constituyó la compañía con nombre comercial PROFICOL ANDINA B.V.

VIGENCIA.- Tiempo indefinido

REPRESENTANTE LEGAL.- La Compañía está conformada por dos Directores; 1.- JORGE STEINER SAMPEDRO, DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- WILHELMUS PETRUS KLEINVELD, Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente con el Director A.

OBJETO SOCIAL: 1.- a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos para uso agrícola y sustancias asociadas, y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos, b) La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola, c) El otorgamiento de créditos, prestaciones de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía de las obligaciones de la compañía y por obligaciones de terceros, con o sin consideración, d) Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país, e) El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra. 2.- La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra. 3.- La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por las cláusulas de objetivos.

Fernando Valdez



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 02/06

CAPITAL SOCIAL: Dos mil dólares

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el notario civil de Curacao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, expedido por la Cámara de Comercio e Industria de Curacao-Antillas Holandesas, 3.- Acta de Junta de Directores-Supervisores de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 de enero de 2006. 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas en favor de la señora María Judith Játiva, Abogada ecuatoriana residente en Quito.

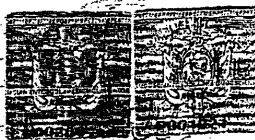
En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en el Registro N° 89915, de 31 de mayo de 2002, otorgado en el registro de Curacao se establece que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Curacao-Antillas Holandesas. Pero por determinación de los socios podrá abrir sucursales o agencias en todo el territorio nacional o en el exterior, previo cumplimiento de las normas legales exigidas en cada caso.-

El suscrito certifica que el señor JORGE STEINER SAMPREDRO, en su calidad de Director y Representante Legal de la Compañía Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad.

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO al los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

FERNANDO SUAREZ MORENO
MINISTRO, CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Cobrados: US \$ 700,00

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

Pablo Iturralde
Pablo Iturralde
CI: 170954063-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954063-5; es autentica. - Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

[Signature]

ECUADORIANA*****
VOTO MAURICIO ANDRES FREIRE ALAZO
SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA
CANTON VICTORIA
1522993



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

418-0092
ANEXO

1705367361
CSCM

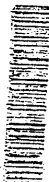
JATICA CADENA MARIA EDITH

CHLOEUS MACRIPES

QUITO

PINCHINGA
PINCHINGA
BENA CAZAR
PINCHINGA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



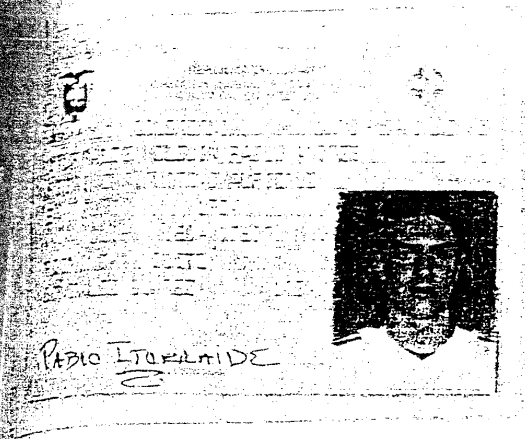
RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17



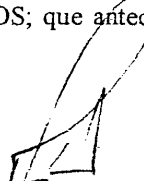
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



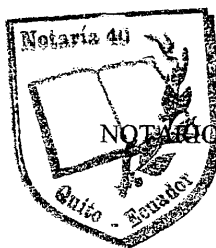
00048787



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

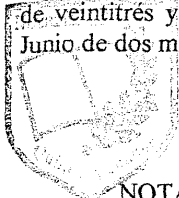
Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Mediante resolución N° 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de Junio de dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorgado a la doctora María Edith Játiva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.- Tome nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de Junio de dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-

003730

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.** Una compañía constituida y existente bajo las Leyes de Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benalcázar R., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

6 JUN 2006

**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



DAdCh/WML
Coralia

00048790

NUMERO DE REPERTORIO: 27.727
 FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2006
 HORA DE REPERTORIO: 10:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 06-G-DIC-0003730 dictada el 6 de Junio del 2.006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Permiso Para Operar en el Ecuador** de la compañía denominada: **PROFICOL ANDINA B.V.**; y, Poder que otorga la compañía antes mencionada a favor de **MARIA EDITH JATIVA**, de fojas 62.867 a 62.972, Registro Mercantil número 11.717.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 483 un extracto del Poder.

ORDEN: 27727
 LEGAL: Monica Alcivar
 AMANUENSE: Mercy Caicedo
 ANOTACION-RAZON: Priscilla B...

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

DESAYUN. He protocolizado con el número 11.717 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 11 JUN 2006

OR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

00048792



NÚMERO RUC: 0992460598001
RAZÓN SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/06/2006
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: ORELLANA Número: 211
Dirección: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 601 Teléfono Trabajo: 042301965
Teléfono Trabajo: 099858155

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LESA010805

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 28/08/2006 08:08:31



Intendente: *[Firma]*
Subintendente: *[Firma]*
Asesor: *[Firma]*
LITORAL SUR



En conformidad con el artículo 18 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

00048793



NÚMERO RUC: 0992460598001
RAZÓN SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: JATIVA CADENA MARIA EDITH

FECHA INICIO ACTIVIDADES.: 20/06/2006

FEC. CONSTITUCIÓN:

20/06/2006

FECHA INSCRIPCIÓN: 28/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

DIRECCIÓN: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: ORELLANA Número: 211
Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL RAMADA Teléfono Trabajo: 042301965 Teléfono Trabajo: 099858155

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

ALBUCCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Marca: LESA010805

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 28/06/2006 08:05:31

Lecnel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.

Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



En conformidad con el artículo 18 del Código de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a once de julio del dos mil seis.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

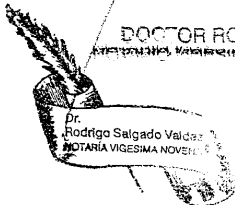
Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCLIZACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANDINA B.V., a favor de la señora MARIA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero de dos mil siete.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Es compulsa de la copia que en 18 - foja(s) me fue presentada.- Quito a,

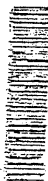
28 SET. 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



SECRET

#18-0692
#17051876
SANTA ELENA MARIA EDITH
DIRECCION DE ASESORIA
PICHINCHA QUITO
BENACAZAR
PRESIDENCIA DEL JMB



Dr. Omer A. J. El-Hariri

IDENTIDAD EXT

HECTOR NOYOS NAVARRETE

SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA

17 DE ABRIL DEL 1956

32 24864 74945

QUITO 2.002 A. DE BOB

09247884940



COLOMBIANA

E1333W 3222

CASADO CON BERTHA LUISA MORENO

SUPERIOR INGENIERO INDUSTRIAL

HECTOR NOYOS

APARRO NAVARRETE

GUAYAQUIL 10 DE ENERO DEL 2.003

10 DE ENERO DEL 2.005

PV 0022164

Se otorgó ante mi y en fe de ello
 confiero esta TERCERA copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 09 OCT. 2007
 EL NOTARIO



amv
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZON: Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412, dictada el ocho de Noviembre del presente año, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, **RESUELVE** calificar de legal y suficiente la Delegación de Poder General efectuada por la Doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la Compañía Extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete. Tomé nota de este particular al margen de la protocolización del referido poder celebrada ante mí el veinte y tres de Marzo del año dos mil seis. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete. Enmendado ; - ocho, Veinte .-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 55.967
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:46



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha tres de diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 07-G-DIC-0007412, dictada el 8 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Delegación de Poder General** efectuado por la Compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B.V.** a favor de **HECTOR HOYOS NAVARRETE**, y **Sustitución del Poder General** que otorgó la misma Compañía a favor de **MARIA EDITH JATIVA CADENA**, de fojas 138.949 a 138.993, Registro Mercantil Número 24.862.- 2.- Se tomó nota de la **Sustitución de Poder General** a foja 62.919 del Registro Mercantil del 2006 al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.468-A un extracto del presente documento.-

ORDEN: 55967

000HRTF9DL10LV9E000JHO

580XPY0UL0N0N0V0N00P0

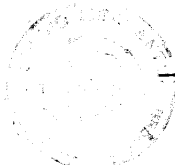
R00HRTF94V0H0R0000000

000HRTF90N000000000000

S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA